Alcaldía de Calarcá

AVISO DE CONVOCATORIOA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 018 DE 2026

LA SECRETARÍA ADMINITRATIVA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 12, 209, 315, y a las reglas y funciones determinadas para los alcaldes en la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, conforme con las disposiciones contenidas en el estatuto general de la contratación publica, ley 80 de 1993, ley 1150 del año 2007, ley 1474 del año2 2011, Decreto único reglamentario 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a la publicación del presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA que se especifica a continuación:

1

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CALARCÁ**
NIT. **890.000.441-4**
DIRECCIÓN: **Cra 24 Nro 38-57 – Calarcá Quindío.**

PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC- 018 DE 2026**

OBJETO: "SUMINISTROS DE DOTACIÓN LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES".

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR:

Las condiciones y/o especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento son las siguientes:

A continuacion se describen las especificaciones de los elementos que deberá suministrar el contratista que salga favorecido en el proceso de selección para GRUPO N° 1: SECRETARIA ADMINISTRATIVA FUNCIONARIOS PERSONAL ASISTENCIAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO

ITEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	**Blusa dama,** en algodón composición 80% algodón y 20% poliéster, peso mínimo de 100 g/m2. Estilo camisero "con dos pinzas adelante y dos atrás 17 para mejor detalle. Los botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente. Cuello fusionado con entretela.	1
2	**Pantalón dama**, material principal; licra francés ref: Zutich 3% de elastómero y 97% poliéster. Peso mínimo dé 160g/m2. Material forró 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85g/m2. Confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina lleva entretela, dos pinzas en la parte posterior.	1

3	<u>Pantalón Dama tela jean strech HILO E HILAZAS:</u> Poliéster 100% o poliéster algodón, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionado con entretela no tejida en su contorno mínimo seis pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar ojal y gancho metálico o botón. A cada costado el pantalón lleva un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con ribete y ojal tipo lagrima, uno a cada lado entalegado y pespunteado.	1
4	<u>Calzado dama</u>, zapatos ejecutivos elaborados en cuero 100% nacional, capellada en piel natural de origen bovino, forro interno en cuero, con calzador antideslizante, hilos de costura en poliéster, diseño y elementos metálicos en color acorde, diseños sobrios y elegantes, tacones en polipropileno, suelas en crupon.	1

2

<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO</u>

ITEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
5	<u>Camisa para hombre formal manga larga para caballero</u>, delantero con pechera de monte izquierda a derecha ambas dobladilladas y bolsillo en parche en punta. Manga larga con perilla clásica, ojal y botón con puños terminación curva, pespuntados a 1/4 en la parte superior y la parte inferior a ¼, puño con un ojal y dos botones para ajuste de 18 líneas de 4 huecos. Espalda lisa con almilla. Composición tela: 35% algodón y 65% poliéster. Peso mínimo de 100 g/m2	1
6	<u>Pantalón hombre tela Drill strech HILO E HILAZAS:</u> Poliéster 100% o poliéster algodón, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionado con entretela no tejida en su contorno mínimo seis pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. la pretina debe llevar ojal y gancho metálico o botón. A cada costado el pantalón lleva un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con ribete y ojal tipo lagrima, uno a cada lado entalegado y despunteado.	1
7	<u>Pantalón hombre tela jean strech HILO E HILAZAS:</u> Poliester 100% o poliester algodón, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionado con entretela no tejida en su contorno mínimo seis pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar ojal y gancho metálico o botón. A cada costado el pantalón lleva un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado entalegado y despunteado.	1
8	<u>Calzado caballero</u> ejecutivo en cuero, suela antideslizante, que cumpla 17 norma NTC 2038	1

<u>PERSONAL SERVICIOS GENERALES FEMENINO</u>

ITEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD

9	***BLUSA:** enteriza con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm±6mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material. en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3cm ± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.6cm ± 3mm y un embone en su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura.	1
10	*** PANTALON.** Con pretina encauchada y corte bota recta, con bolsillos tipo trampolin en los costados, en Poliéster.	1
11	* CALZADO-COMPOSICIÓN: EVA (COMPRIMIDA). SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO. FORRO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA: 70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA RROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN.	1

PERSONAL CONDUCTORES MASCULINO

ITEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNCIA	CANTIDAD
12	**Camisa para hombre** formal manga larga para caballero tipo Slim fit. Composición tela: 80% algodón y 20% poliéster. Peso mínimo de 100g/m2, bolsillo en parche en punta.	1
13	**Pantalón hombre** tela dril strech HILO E HILAZAS: poliester 100% o poliéster algodón, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionado con entretela no tejida en su contorno mínimo seis pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar ojal y gancho metálico o botón. A cada costado el pantalón lleva un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con ribete y ojal tipo lagrima, uno a cada lado entalegado y pespunteado.	1
14	**Pantalón hombre tela jean strech HILO E HILAZAS:** poliéster 100% o poliéster algodón, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionado con entretela no tejida en su contorno mínimo seis pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar ojal y gancho metálico o botón. A cada costado el pantalón lleva un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con ribete y ojal tipo lagrima, uno a cada lado entalegado y pespunteado.	1
15	**Calzado caballero** ejecutivo en cuero, suela antideslizante, que cumpla 17 norma NTC 2038	1

16	**Calzado color negro tallas 34 - 45 construcción:** inyectada Puntera: policarbonato, no metálica Capellada: bota en cuero liso de6,0 de altura plantilla: en material microporoso (EVA) transpirante 3mm sistema de ajuste: cordón encerrados y redondos ojaletes: plásticos no conductores de electricidad contrafuerte: tela no tejida, poliéster y resinas acrílicas cuello: anatómico, alto para mayor comodidad lengüeta: lona impermeable forrada y acolchada. suela: poliuretano-bicolor resistente a hidrocarburos dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible, recubrimiento de puntera para menor desgaste 1. patín o huella (zona de contacto con el piso) dureza: 60 +5 shore A 2. Entre suela (zona de contacto directo con el pie dureza 48+5 shore A	1

4

AGENTES DE TRÁNSITO

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Chaleco Reglamentario	Reflectivo: Especificación: Micro esferas color plata Color: Verde limón con cinta reflectiva Material: poliéster u Oxford Aplicación: Sellada Reflectividad: Mínimo 500 Candelas Lux m2 Resistencia (Ciclos de Lavado): 50 ciclos Tejido: Malla Ancho: 155 ± 2 CM Peso: 169.5 +/- 10 gr Columnas 6,5 +/- 1.5 hilo/cm Composición: 100% poliéster Color: Azul oscuro Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Decreto 2885 de 2013	1

		Debe llevar en la parte delantera izquierda a la altura del pecho el logo de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Calarcá termosellado, y al lado derecho el escudo de Calarcá termosellado, debe llevar dos bandas reflectivas color verde limón más reflectivo plata de aproximadamente de 15 cm +/- 2 mm de largo y 5 cm +1- 2 mm de ancho en cada frente; en medio de las franjas reflectivas debe llevar la palabra TRANSITO, en letras de 8 cm +/- 2 mm de alto en reflectivo color amarillo, adheridas por sistema de electroseliado. En la parte posterior debe llevar dos bandas reflectivas color verde limón, en la parte superior de la espalda la Palabra AGENTE en medio de las bandas reflectivas el código del agente de tránsito y en la parte interior la palabra TRANSITO, los dígitos y letras deben ser de 8 cm +/- 2 mm alto y en reflectivo color amarillo adheridos por medio de sistema de electroseliado. El cierre debe elaborarse por medio de cremallera de nylon No 6 color azul oscuro. Debe aportar ficha técnica del producto.	
2	Pantalón para dama	Pantalones Composición 63% POL — 29% VISC — 8%Tejido: Plano Peso: Mínimo 210 ± 10 g/m2 Máximo 240 ± 10 g/m2 Color Azul turquí Pantalón clásico liso, fusionados con entretela aglomerada en costados, relojero interno de 9 cm de ancho por 14 cm de alto, prender costados a 2 cm de costura para posibles modificaciones con costuras abiertas debidamente fileteadas. Posterior: fusionados costados y pinzas, prender costados a 2 cm de costura para posibles modificaciones con costuras abiertas debidamente fileteadas, pinzas de 7 cm de largo, el tiro del pantalón debe ser cosido en fileteadora y pisado a dos (2) costuras. Normas que la tela debe cumplir: la determinación a la tendencia a la formación de motas: NTC2051 solidez de color al frote: NTC786 solidez de color al lavado industrial y doméstico NTC772, cambios de tejidos planos y de punto por lavado en máquina automática NTC908. Pretina: anatómica de 4.5 cm fusionada con entretela tejida, con hiladilla, con costuras abiertas con un ojal de lagrima y un botón de 31 líneas de 4 huecos, pespunte en contorno a 1/16 y con sesgo pretina la prenda debe incluir las respectivas marquillas Debe aportar ficha técnica del producto.	1
3	Pares de botas	Planilla: Odena - Material sintético Sobre plantilla: Eva termo conformada — Color negro Puntera: Material policarbonato Cambrión: Acero templado: longitud 120 +- 2.0. mm Ancho: 14 +- 1.0 mm Espesor: 1 mm Canal: 65 mm +- 0.3 mm Altura de vena: 3 mm Contrafuerte: Fibra — Material termo adherible	1

5

		Canillera: Polipropileno de alta densidad Suela: Caucho antideslizante Color: Negro Material: Cuero hidrofugado Cierre con velcro de alta resistencia forro capellada textil Debe aportar ficha técnica del producto.	
4	Pantalón para Caballero	Tejido: Plano Peso: Mínimo 190 ± 10 g/m2 Máximo 210 ± 10 g/m2 Composición: Poliéster entre 65% y viscosa 35% Color: Azul turquí Pantalón clásico sin prenses para caballero, bolsillos diagonales y traseros con presilla y ribete, con refuerzo en los bolsillos. Refuerzo doble tela tipo parche en la entre pierna con costura de seguridad en X. Debe traer correa color negro. Pretina industrial, remates en los bolsillos, ojalete con botón bolsillos traseros, Bolsillos traseros con botón, con pasadores, traques en los bolsillos, gancho de pico y gallo, la prenda debe incluir las respectivas marquillas. Debe aportar ficha técnica del producto.	1
-5	Camisaob	Tejido: Plano Ancho: 151 ± 2 CM Peso: Mínimo 107 ± 7 g/m²Máximo 120 ± 7 g/m² Composición: 35% Algodón 65% Poliéster Color: Azul Celeste Blusa clásica manga larga cuello camisero para dama, delantero con 2 bolsillos superiores con tapa terminados ambos en punta, charreteras en hombros y pinzas de entalle, Pechera con monte de derecha a izquierda, cartera derecha e izquierda dobladillada con botones de 18 líneas de 4 huecos, prender el bolsillo superior izquierdo con entrada de porta lapicero. Manga larga con perilla con ojal y botón, 2 prenses al lado del monte de la perilla con puños terminación curva, pespuntados a 1/4 en la parte superior y la parte inferior a 1/4 , puño con un ojal y dos botones para ajuste de 18 líneas de 4 huecos; bordado del Escudo de Colombia en manga izquierda y el Escudo de Agentes de Tránsito en manga derecha. Posterior con pinzas de entalle. Unir costados con 2 cm de costura para posibles modificaciones, con costuras abiertas Con bordado en la manga derecha el escudo del Municipio de Calarcá y en la manga izquierda el escudo de la Republica de Colombia Camisa clásica manga larga cuello corbata para hombre, 2 bolsillos superiores con tapa terminados ambos en punta y charreteras hombros. Pechera con monte de izquierda a derecha, con pellizco	1

6

		pespuntado a 1/4 en ambos extremos, cartera derecha dobladillada con botones de 18 líneas de 4 huecos, prender el bolsillo superior izquierdo con entrada de porta lapicero. Manga larga con perilla con ojal y botón, 2 prenses al lado del monte de la perilla con puños terminación curva, pespuntados a 1/4 en la parte superior y la parte inferior a 1/4, puño con un ojal y dos botones para ajuste de 18 líneas de 4 huecos; bordado del Escudo de Colombia en manga izquierda y el Escudo de Agentes de Tránsito en manga derecha. Posterior liso con almilla. Con bordado en la manga derecha el escudo del Municipio de Calarcá y en la manga izquierda el escudo de la Republica de Colombia	
		Normas que la tela debe cumplir: la determinación a la tendencia a la formación de motas: NTC2051 solidez de color al frote: NTC786 solidez de color al lavado industrial y doméstico NTC772 solidez del color a la transpiración NTC772 cambios de tejidos planos y de punto por lavado en máquina automática NTC908. La prenda debe incluir las respectivas marquillas	
		Debe aportar ficha técnica del producto.	
6	Pito	Pito de color negro y cadena color plata	1
		Debe aportar ficha técnica del producto.	
7	Vestido impermeable o equipo de lluvia	Material: Tejido Soporte: De punto o Circular	1
		Ancho: 150 ± 2 CM	
		Tipo de Soporte (tela base) poliéster en %: 100	
		Peso: Mínimo 350 g/m² Máximo 400 g/m²	
		Espesor en mm: 0.4 ± 0.1	
		Composición: PVC	
		Color: Azul turquí	
		Impermeabilidad : Ninguna filtración	
		Reflectivos:	
		Especificación: Microesferas	
		Color: Verde limón/gris .	
		Material: PVC	
		Aplicación: Sellada	
		Reflectividad Mínimo: 500 Candelas Lux	
		Resistencia (Ciclos de Lavado): 25	
		Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	

7

		Decreto 2885 de 2013 Debe aportar ficha técnica del producto.	
8	Guantes	Elemento de protección manual en cuero (mínimo 70%) de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana i impermeable, talla según medidas tomadas a los funcionarios. Debe aportar ficha técnica del producto.	1
9	Porta comparendera	Tela exterior: Tejido: Plano Ancho: 150 ± 2 CM Composición: 100% en lona poliéster Color: Negro Ancho 20 cms, alto 23 cms, grosor 9 cms; con compartimiento externo de 13 cms alto, 10 cms ancho, grosor 4 cms, compartimiento principal y externo con adhesivo para cerrar, con ranuras laterales para ubicación de lápices y bolígrafos, 2 a cada lado, en la parte posterior con 2 pasadores de 10 cms de alto para ajuste a la reata. Acompañada de portametro Debe aportar ficha técnica del producto.	1
10	Zapatos de charol	Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones, negro, con costuras uniformes y sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltrato al portador. El charol por utilizar debe ser fibra sintética y en la parte superior debe ser recubierto con una capa de poliuretano para proporcionar brillo Peso mínimo del material sintético: Mínimo 450 gramos/m2 Máximo 500 gramos/m2 El forro del zapato debe ser en material insoluto que aísle térmicamente el calor La plantilla de armado deber ser elaborada en material sintético de características de transpiración, tratamiento anti hongos, compatibilidad con el tipo de pegante utilizado. Los tacones deben ser de estructura integral de caucho, pulidas y unidas bajo presión con adhesivos y cosidas Las suelas de caucho deben ser enteriza, diseñada de manera que suministre una superficie antideslizante. La costura debe ir protegida dentro de la canal dispuesta de tal forma que no exista contacto con el suelo Debe aportar ficha técnica del producto.	1
11	Kepis para dama	Kepis azul oscuro estilo para dama con visera en charol, color azul turquí, escudo centrado del Municipio de Calarcá, cordón de mando blanco en la parte delantera.	1

8

		Debe aportar ficha técnica del producto.	
12	Gafas	Con lente transparente y protección contra rayos UV, marco en acetato. Debe aportar ficha técnica del producto.	1
13	Kepis para hombre	Kepis azules con visera en charol, color azul turquí de 6 centímetros, 8 centímetros de alto, escudo centrado del Municipio de Calarcá, cordón de mando blanco en la parte delantera, Debe aportar ficha técnica del producto.	1
14	ESCUDO DEL AGENTE DE TRANSITO	Fondo azul con letras que digan Agente de Tránsito y Transporte y debajo el nombre de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Calarca, letras en color plata y en el centro la imagen del Ente Territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Alto 7.5 cms +/- 2, ancho 7.5 cms +I- 2, circulo rebordeado con hilaza azul oscuro. Debe aportar ficha técnica del producto.	1
15	Chaqueta Impermeable	Tela exterior: Tejido: **Plano** **Ancho: 150 ± 2 CM** **Peso: Mínimo 108 ± 9 g/m² Máximo 115 ± 9 9/m² _** **Factor de Protección UPF: 50,00 PF AATCC 183** **Composición: 100% poliéster** **Color: Azul oscuro** Reflectivos: Especificación: Micro esferas Color: Verde limón/gris Material: PVC Aplicación: cosida Reflectividad Nínimo: 700 Candelas Lux resistencia: (Ciclos de lavado): 100 Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Decreto 2885 de 2013 En medio de las cintas reflectivas de la parte frontal, debe llevar en letras reflectivas de 8cmde alto la palabra **TRANSITO** color verde limón, en la parte superior de la espalda debe llevar la palabra **AGENTE DE TRANSITO** en dos renglones en letras reflectivas de 8cm de alto color verde limón, y en medio de las cintas reflectivas de la espalda el código del agente de tránsito en reflectivos de 8 cm de alto.	1

		Cuello: Debe ser de forma rectangular, elaborado con doble tela su ancho debe ser de 7 cm, llevar capota y guarda capota con cremallera, cubre cremallera elaborada con doble tela y guata interna en la parte frontal. Bolsillo: Uno a cada lado en la parte inferior, despuntado y entalegado con cierre de cremallera, debe tener una tapa elaborada con doble tela y guata interna, ribeteada, su ajuste se debe hacer mediante dos broches plásticos uno a cada lado de la tapa color azul oscuro. Un bolsillo interno "Porta comparendera", ubicado en sentido vertical debajo de la aletilla a la altura del pecho, entalegado y pespuntado con el cierre de cremallera. La chaqueta debe llevar una porta prosilla en cada hombro, debe llevar aberturas laterales con cremallera de 20cm de largo, debe llevar puño con resorte, debe ir asegurado con mínimo tres costuras. Las cremalleras, broches e hilos deben ser tono a tono con el material principal. Debe aportar ficha técnica del producto.	
16	Tapa Oidos	Tipo Tapón, con cordón que unos ambos tapones, tapón plástico Debe aportar ficha técnica del producto.	1
17	Placa metálica	Fabricada en thamman alto relieve, con enchape en oro que impida la corrosión, color oro bronce, alté(8 cros, ancho 6.3 cros, en forma de escudo de Colombil full Color en lod 4logotipos, pintura ornehable, numeral 4 profundo, letras Transito Calarcá, escudo de Calarcá, soporte de cuero y tornillo las leyendas:, de agente de tránsito y el nombre respectivo en la parte superior, en` parte inferior el, número del agente, soportado en una cubierta de cuero que ayude a su conservación. Debe aportar ficha técnica del producto.	1
18	Corbata para hombre Corbata para mujer	Color azul turquí del mismo color del pantalón Tejido: Lino Polischool Composición: Poliéster entre el 65% y viscosidad 35% Ancho 154 ± 2 cm Peso: Mínimo 160 gr / m2 Máximo 170 gr/m2 Tallas 8 — 14 Normas que la tela debe cumplir: la determinación a la tendencia a la formación de motas: NTC2051 solidez de color al frote: NTC786 solidez de color al lavado industrial y doméstico NTC772, cambios de tejidos planos y de punto por lavado en máquina automática NTC908. Debe aportar ficha técnica del producto.	1
19	Brazalete	**Material principal.** Los brazaletes deben ser elaborados con una película vinílica lisa, flexible, que sea resistente a microorganismos bacterias, hongos, agentes biológicos (certificado fabricante) y **que cumpla con todos los** requisitos de la tabla.	1

10

		Material sintético (acetato). Película vinílica transparente (acetato) con protección U.V (certificado fabricante).	
		Material Retroreflectivo. La cinta debe estar compuesta por micro prismas Retroreflectivo formados por una película de polímeros sellada en los bordes para garantizar la impermeabilidad interior, con respaldo blanco base PVC, que generen mínimo 500 candelas.	
		Diseño. En forma de "T" invertida en una sola pieza, conformado por una base y una altura redondeada, en la parte superior lleva dos ojales para fijar el brazalete al saco o chaqueta, en la parte central superior lleva estampado sobre material sintético transparente el Escudo de Colombia y la parte inferior la leyenda TRANSITO Y TRANSPORTE con fondo reflectivo; el cierre debe ser por medio de seis (6) broches en doble hilera cuatro en el extremo izquierdo y dos en el otro extremo derecho para permitir la utilización de ambos lados y se graduación de acuerdo a la necesidad, con refuerzo en la parte posterior. Lleva material reflectivo entre siluetas en todo el contorno incluido el área de los ojales.	
		Acabado. Los brazaletes deben confeccionarse por medio del proceso de electro sellado de tal manera que todos los elementos que lo componen estén ensamblados en forma uniforme y permanente para que no presente despegues y/o filtraciones. En ninguna parte se debe presentar cortes o agujeros sobre la superficie.	
		El material sintético (acetato) que se utiliza, debe cubrir toda el área del brazalete para facilitar su limpieza y generar más cuerpo al mismo. Los brazaletes deben estar exentos de materiales y productos de acabado que causen irritación de la piel. El brazalete debe prestar protección contra sustancias no corrosivas, agua y polvo. Los textos y códigos deben ser en mayúscula y letra arial.	
		Debe aportar ficha técnica del producto.	
20	Preslilas	Telido: Plano	1
		Composición 63% poliéster — 29% viscosidad — 8% lana	
		Peso: Mínimo 210 g /m2 Máximo 230 gr/m2	
		Color: Azul turquí para comandante y Subcomandante e indicará el grado en el nivel jerárquico	
		Para los agentes de tránsito tendrán diferentes colores, si es del caso, de acuerdo al grupo en el que desarrollan sus labores.	
		Color azul turquí con velcro y diseño bordado, según diseño concertado con la entidad.	
		Debe aportar ficha técnica del producto.	
21	Reata y Chapuza	Color negro en lona, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por de diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	1
		Debe aportar ficha técnica del producto.	

11

22	Correa en cuero	ancho de la correa de 30 mm (3cm)	1
23	Gorra	Gorra en color azul turquí, en la parte delantera en bordado el escudo del municipio de Calarcá en color verde y la palabra Tránsito en color amarillo, en los laterales el código del agente de tránsito bordado y en color amarillo.	1

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y CRIMINALÍSTICA PARA PROCESAR LUGAR DE LOS HECHOS

12

ÍTEM	Nombre del Elemento de Protección Personal - EPP	Parte del cuerpo a proteger	Especificaciones Técnicas del EPP		CANT
			Características	Certificación / Norma de referencia	
1	Overol desechable de protección	Cuerpo	Overol de tela tipo overol de protección (material único de polilolefina no tejida construida con tecnología flashpun), con gorro de color blanco desechable e impermeable, y zapatones color gris. Sistema de cierre con cremallera frontal y ajuste elástico en muñecas y tobillos. Tratamiento antiestático y bajo nivel de deshilachamiento, en diferentes tallas según población presente.	Norma ANSI/ISEA 101 - 1996. EN 13034:1997 EN 13982-1:2000	1
2	Guantes de seguridad - Nitrilo	Manos	Guante elaborado en nitrilo 100% (butadieno). Guante elaborado en nitrilo, en color azul o verde. Libre de látex Ambidiestro. Con orillo o puño enrollado. No estériles. Textura en todos los dedos para un mejor agarre Mínimo 9.5 pulgadas de longitud. Libre de polvo. Calibre entre mínimo de 4 y máximo de 8 milésimas de pulgadas en el guante. Cumplimiento de normas de calidad internacional, expedida por un organismo reconocido mundialmente.	EN ISO 374-1:2016 TIPO B, KPT EN ISO 374-5:2016 Grado Examinación Médico o EN 455-1:2000	1
3	Gafas de seguridad - Panorámicas (Tipo Google)	Ojos	Protección contra polvos finos menores a 5 micrones, antiempañante y anti rayadura. De lente claro en un material de policarbonato.	EN 166:2001 EN 170:2002	1
4	Mascarilla filtrante (N95, N99, FFP2 o FFP3)	Aparato respiratorio	Respirador de libre mantenimiento, para protección contra material particulado.	Norma Europea EN 149 42CFR84 NIOSH (N95) TC-84A-1166 NTC 3852 (Tipo B)	1

5	Bolsa plástica para embalaje de cadáveres			Color blanco, calibre 6, tamaño 1.10 x 2.20 m, con sistema de cierre cremallera en una de sus dos caras de forma logitudinal.	1
6	Alcohol al 70% para desinfectar.			Alcohol al 70% para desinfectar.	1
7	Bolsa plástica para riesgo biológico			Color rojo, con el screen de riesgo biológico, adaptable a canecas o depositos de riesgo biológico de dimensiones 40 cm de altura por 48 cm de ancho.	1
8	Bolsa transparente necesariamente con cierre hermético			Calibre 2, transparente con cierre hermético ZIP LOCK, densidad baja. Tamaños: 40x 48 cm , 15x20 xm, 23x35 cm.	1
9	Bolsa de aluminio			material bio-polipropileno aluminizado, que proteja como barrera contra el aire, la humedad y los rayos UV, tamaño 17.5 cm X 20 cm para embalaje de CDS O DVDS.	1
10	Rollos de cinta de evidencia			El fondo es transparente, dimensión 50 milimetros de ancho y 100 metros de longitud. Adhesivo tipo acrilico, material de respaldo pelicula de polipropileno, con el siguiente patrón, escudo organismo de tránsito, palabra policía judicial, seguido de la palabra EVIDENCIA.	1
11	Rollos de cinta para acordonamiento PELIGRO			material polietileno de baja densidad, calibre 2.5 , medida 200 metros , acho 10 cm , color amarillo, con impresión dos tintas color rojo y negro, leyenda PELIGRO -NO PASE.	1
12	SET de 20 conos reflectivos, numerados, para numerar EVIDENCIAS			Material PVC , COLOR NARANJA O AMARILLO, CON NÚMEROS REFLECTIVOS, DE 20 CM DE ALTO	1

13

13	Decametro o cinta métrica de 100 metros			Decámetro o cinta métrica de 100 metros	1

NOTA 1: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales.

14

NOTA 2: El elemento (prenda de vestir), tallas, cantidades, y fechas de entrega, serán informadas por el Supervisor del Contrato.

NOTA 3: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que la Entidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un elemento (prenda de vestir o calzado) **no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la entidad**, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el elemento solicitado, detallando: la prenda, valor unitario y plazo de entrega. El Municipio solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.

Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista con el fin de adoptar el nuevo elemento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: En atención a la naturaleza de los bienes a adquirir y al valor estimado del contrato el cual supera la mínima cuantía de la Entidad, para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015..

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente proyecto pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma de actividades, en la plataforma transaccional del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co; y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas según fechas y horas establecidas en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II

AVISO DE CONVOCATORIOA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – 018 DE 2026

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($212.589.997)**, incluido IVA, ICA, estampillas, tasas y demás tributos y retenciones que sean aplicables, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000002143 de fecha 07 de septiembre del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
00.2.1.2.02.01.002.01.09	Dotación (Secretaria Administrativa)	**$11.000.000**

15

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000001988 de fecha 06 de agosto del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
00.2.1.2.02.01.002.01-09	Dotación (Secretaria Administrativa)	**$201.589.997**

INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Municipio de CALARCÁ, Quindío, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes, y dar cumplimiento a la indicación del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, tiene en cuenta lo establecido en:

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente: LINK CONSULTA:

- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.PDF

Los artículos **2.2.1.1.2.1.1** numeral **8**, **2.2.1.1.1.3.1** y **2.2.1.2.4.1.1** del **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015**, definen los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a **(I)** los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; **(II)** a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, **(III)** a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones – CAN–. Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo

AVISO DE CONVOCATORIOA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 018 DE 2026

Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección contractual que nos ocupa, la Entidad Territorial ha verificado:

A. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
B. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
C. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

16

Para tal efecto, se diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso de selección contractual que se pretende celebrar:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	-	NO	SI

Se puede evidenciar que los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación no establecen un plazo mínimo para la preparación y presentación de ofertas por parte de posibles proponentes extranjeros, razón por la cual los términos de tiempo de su realización, ejecución y/o desarrollo serán en condiciones de tiempo normales a aquellos destinados a oferentes nacionales.

Conclusión sobre los acuerdos marcos de precios aplicables al presente proceso de contratación: Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido dentro del acuerdo comercial con Comunidad Andina de Naciones- Decisión 439 de 1998 de la Secretaria CAN.

El municipio de CALARCÁ, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

AVISO DE CONVOCATORIOA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 018 DE 2026

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (***Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública***), y las preferencias en caso de empates de acuerdo a la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de CALARCÁ, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA:

17

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_manejo_incentivos.PDF Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA:https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado, pues no en todos los casos la Entidad Territorial debe conceder dicho trato.

INDICACIÓN SOBRE SI HAY LUGAR SOLICITAR IMITACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A MIPYMES Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTACIÓN:

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 *<< Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>*, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 *<<Modificados por el Decreto Nacional Reglamentario 1860 de Diciembre del 2.021 >>*, la Entidad realiza el siguiente análisis para determinar si el proceso de selección de que trata el presente Pliego de Condiciones es susceptible de limitarse a MIPYMES Nacionales o Territoriales cuyo domicilio principal sea la respectiva circunscripción territorial a la cual resultare limado *--siempre que sea aplicable tal limitación--*, la **norma precitada determina:**

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; (...)*

En virtud de lo anterior, para determinar si el proceso contractual puede ser susceptible de limitación a MIPYMES, la Entidad acude a consultar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada por el Banco de la Republica a la fecha de expedición del presente acto contractual (Pliego de Condiciones), la cual puede ser consultada o corroborada a través del siguiente LINK:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

UMBRAL DE VALORES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES	
Umbral MIPYMES (**dólares**) US:	$ 125.000
Umbral MIPYMES **En Pesos**, COL	$ 511.708.497
Valor del Presupuesto oficial	**$ 212.589.997**
APLICA / NO APLICA	**APLICA**

AVISO DE CONVOCATORIOA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 018 DE 2026

CONFORME A LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, ESTABLECE QUE EL PROCESO CONTRACTUAL ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES, y en consecuencia tampoco hay lugar a aplicar criterios diferenciales alguno respecto a los Requisitos Habilitantes con destino a las Mipymes dispuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

18

Las condiciones y exigencias tanto técnicas, de capacidad jurídica y capacidad financiera, se encuentran contenidas tanto en el estduio previo, estudio del sector y proyecto de pliego de condiciones elaborados para el presente proceso de selección y que serán y que serán de dominio publico una vez se carguen y publiquen en la plataforma del SECOP II.

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PROPUESTA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal b, numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
9.1 ECONÓMICO (Precio)	**44.75**
9.2 CALIDAD DEL SERVICIO	**45**
9.3 INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	**10**
9.4 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.	**0.25**
PUNTAJE MAXIMO	**100**

Nota 1: Conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la ley 2020 de 2020.

NOTA: Los criterios de calificación enumerados, se encuentran desarrollados en el estduio previo, estudio del sector y proyecto de pliego de condiciones elaborados para el presente proceso de selección y que serán y que serán de dominio publico una vez se carguen y publiquen en la plataforma del SECOP II.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se generará un informe en el cual se señalen los requisitos cumplidos o no cumplidos por cada proponente en los diferentes componentes de

AVISO DE CONVOCATORIOA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 01 DE 2026

Capacidad Jurídica (CJ), Capacidad Financiera (CF), Capacidad de Organización (CO) y Experiencia (E), y en consecuencia estableciendo la habilitación o no de cada uno de los proponentes.

En caso que los documentos o requisitos habilitantes del proponente sean subsanables de acuerdo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y en el pliego de condiciones, el comité asesor y evaluador señalará un término dentro del cual el respectivo oferente debe presentar la misma a fin de decidir sobre su habilitación definitiva. No obstante, lo anterior en caso que los correspondientes documentos o requisitos sean subsanables, el comité asesor y evaluador procederá a calificar la oferta, sin perjuicio que en caso de no subsanarse la documentación solicitada dentro del término de Ley se proceda al rechazo de la propuesta.

19

El MUNICIPIO DE CALARCÁ publicará el informe de verificación en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/ en la plataforma SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: conforme el establecido por la plataforma transaccional del SECOP II

CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1..2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Municipio de Calarcá se permite poner a disposición de los interesados el proyecto del pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia compra eficiente. Ubicado en www.colombiacompra.gov.co para mas información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURULLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyecto y Elaboro:	Juan Carlos Cardona Penagos -Abogado Contratista Secretaría Administrativa	
Reviso Componente Financiero:	Alejandra maría Oboque Velasco - Contratista Financiero Secretaria Administrativa	
Reviso:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	
Suministro Componente Tecnico	Juan Carlos Guevara Vega – Tecico Administrativo Talento Humano	
	Angelica María Ocampo Cruz – Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial	
Aprobo	Carlos Andres Rey Trejos – Jefe Oficina Asesora Jurídica	